



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, // de *Setiembre* de 2017

Visto el Expediente Nº 3179/2017, con Informe Nº 033-2017-OEGRHH-OARRHH-UBP Nº 028/HCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 033-2017-OEGRHH-OARRHH-UBP Nº 028/HCH, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, envía el "Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017", presentado por la Unidad de Bienestar de Personal, para su aprobación;

Que, con Memorando Nº 200-2017-OARRHH-UBP Nº 036/HCH, la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia, envía el Informe Técnico solicitando la aprobación del Plan indicado en el párrafo precedente, manifestando que éste Hospital busca permanente mejorar la calidad de sus servicios administrativos y asistenciales, en términos de cobertura, impacto y satisfacción de usuarios, buscando un mayor beneficio para los usuarios externos, con plena conciencia del papel que cumple el recurso humano, quienes son merecedores de reconocimientos, recompensas y distinciones a través de un plan que plasme las estrategias de reconocimiento e incentivos no económicos, alineados con el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Social del Hospital Cayetano Heredia, con el fin de fomentar y promover una actitud positiva y de reconocimiento en el ámbito laboral a nivel personal y familiar;

Que, el artículo 24º, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que es derecho de los servidores entre otros, percibir los beneficios que procedan conforme a Ley;

Que, conforme lo establece la norma legal acotada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Capítulo XI, Artículos 146º, 147º, 148º y 149º; la Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal del Hospital Cayetano Heredia, elabora el Proyecto del "Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017";

Que, el artículo 140º, del precitado Reglamento, establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores;

El artículo 17º, numeral 1, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...);

Que, el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, preceptúa que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es el órgano encargado de lograr los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y de los objetivos asignados al Hospital, teniendo entre otras funciones, la de desarrollar e implementar estudios, programas y proyectos de bienestar social;



Que, el "Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017", tiene como Visión al 2017, ser un Hospital ecológico, acreditado en la atención integral de salud altamente especializado, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en Salud";

Que, de los precedentes expuestos, se advierte que es necesario aprobar el "Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017", propuesto por la Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal, con opinión favorable por parte de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de Hospital;

Estando al contenido de los documentos de Visto, e Informe N° 657-2017-OAJ-HCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Jefes de las Oficinas de Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el "Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017", con eficacia anticipada a partir del mes de enero 2017; el mismo, que se adjunta en anexo aparte forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento del monitoreo del presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en la Página web de este Hospital.

Regístrese y Comuníquese.

SCAM/BIC/bic.
C.C.:
Dirección General
D.E.O.E.G.RR.HH
Of. Adm RR.HH
Unidad Bienestar Pers.
(Arch.:RR.HH.)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27281

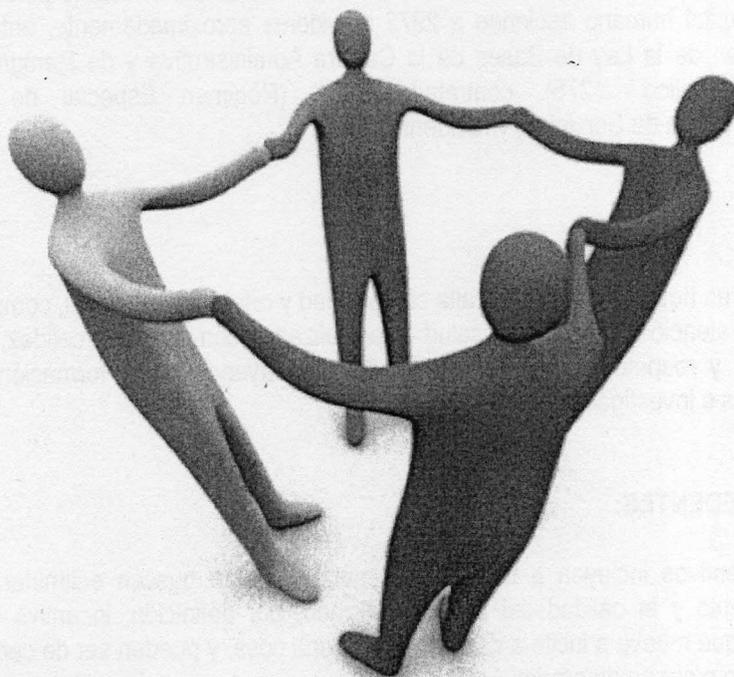


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos Unidad de Bienestar de Personal



PLAN DE INCENTIVOS LABORALES NO ECONÓMICOS 2017



"PLAN DE INCENTIVOS LABORALES NO ECONOMICOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA 2017"

I. GENERALIDADES:

El Hospital Cayetano Heredia es un hospital de referencia nacional, de categoría y nivel III-1, que depende técnica, funcional y normativamente del Ministerio de Salud (MINSa), cuyo capital humano asciende a 2972 servidores aproximadamente, entre nombrados (Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público 276), contratados CAS (Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y residentes.



Misión:

"Somos un hospital docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometidos en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad; contribuyendo en la formación de recursos humanos e investigación científica".



II. ANTECEDENTES:

Los incentivos incluyen a todos los mecanismos que buscan estimular o motivar el rendimiento y la calidad del trabajo realizado, por definición, incentivo significa todo aquello que mueve o incita a desear o hacer una cosa, y pueden ser de carácter material en dinero o ser no dinerarios.

Los incentivos no económicos, (también denominados no dinerarios, no financieros, no monetarios o no salariales) pueden ser de carácter simbólico (reconocimiento), de carácter social (aceptación por parte de los demás) o estar relacionados con el poder o con una posición (prestigio)¹.

Dentro de los diversos mecanismos de incentivos no económicos, también se encuentran las distinciones, el tiempo libre, capacitación, liderazgo de proyectos y los obsequios².



¹ Martín José. "Motivación, incentivos y retribuciones de los médicos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud". Rev. Adm. Sanit. 2005; 3(1):111-30.

² Gómez - Mejía, Balkin D. y Cardy R. "Gestión de Recursos Humanos". Prentice Hall. Madris, 1997.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Las distribuciones se otorgan de manera periódica (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.) por cumplimiento de años de servicio (25 años, 30 años de servicio, etc.), por cumplimiento de servicios distinguidos, por contribución a logros institucionales u otros.

El tiempo libre, comprende la concesión de horas, días o semanas libres, que no son parte del derecho a vacaciones, por logros alcanzados o por compensación por horas adicionales brindadas.

La capacitación permite la actualización del trabajador con nuevos conocimientos o prácticas adquiridas, mediante la asistencia a congresos, charlas, conferencia o seminarios.

El liderazgo en proyectos especiales para canalizar las capacidades de trabajadores talentosos, encargando tareas o responsabilidades.

Los obsequios pueden ser determinados artículos (lapiceros, relojes, etc.) electrodomésticos, cenas en restaurantes, fines de semana pagados, pasajes, etc.

Tradicionalmente en el Perú, a través del MINSa se han desarrollado normas que sustentan los incentivos económicos, es así que en 1990 se incluyó, como un componente de los programas de incentivos, el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directa o indirectamente con la función desempeñada³ o reconocimiento especial por desempeño excepcional evidenciado⁴. Sin embargo, en el año 2005, el MINSa comienza a normar los incentivos no económicos, así es que oficializó una Directiva con los procedimientos para elegir al mejor trabajador de sus dependencias.

En el Hospital Cayetano Heredia, desde hace algunos años, se viene trabajando separadamente, el componente de incentivos laborales no económicos, del Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Social del Hospital Cayetano Heredia, buscando promocionar el desarrollo humano de los servidores de la institución y sus familiares, que repercutan en el mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Nuestro Hospital, específicamente, ha formulado como estímulo a los servidores, aspectos vinculados al reconocimiento de acciones excepcionales, a través de: agradecimiento o felicitación escrita, diploma y medalla al mérito, becas de estudio, compensación horaria de descanso por trabajo extraordinario realizado, pasajes turísticos de ida y vuelta, entre otros.

En tal sentido, el presente plan contiene programas, actividades y acciones para su ejecución, los cuales se detallan separado por cada programa, de acuerdo a un cronograma.



³ Art. 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. DS N° 005-90-PCM.

⁴ Art. 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.



III. JUSTIFICACIÓN:

El Hospital Cayetano Heredia es una entidad que busca permanentemente mejorar la calidad de sus servicios administrativos y asistenciales, en términos de coberturas (estructura), impacto (resultados sanitarios) y satisfacción de usuarios (calidad de la atención), para lo cual, enfocan sus esfuerzos en los diferentes procesos y procedimientos de la institución tratando de optimizarlos y mejorarlos, buscando finalmente el mayor beneficio posible para los usuarios externos, con plena conciencia del papel que cumple el capital humano, quienes son los merecedores de reconocimientos, recompensas y distinciones, a través de un plan que plasme las estrategias de reconocimientos e incentivos no económicos, alineados con el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar de Personal del Hospital Cayetano Heredia.

Es así como se perfila necesario diseñar y ejecutar el Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia 2017, para fomentar y promover una actitud positiva y de reconocimiento en el ámbito laboral a nivel personal y familiar.



IV. BASE LEGAL:

- ✓ D.L. N°1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- ✓ Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N°020-81-SA, Creación de la Unidad de Bienestar Social.
- ✓ Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Resolución Ministerial N°954-2005/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°072-MINSA/OEGRRHH-V. 01; Procedimientos para la elección del mejor trabajador en las dependencias del MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V. 02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- ✓ Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia.
- ✓ Resolución Directoral N°262-B-SA-DS-HNCH/SG-2010, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- ✓ Resolución Directoral N°060-2008-SA-DS-HNCH/OEGRRHH, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-2008-DG-OEGRRHH-OARRHH/HNCH: "Procedimientos para la Elección del Mejor Trabajador del Hospital Nacional Cayetano Heredia".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar el desarrollo humano del trabajador con la implementación de un Plan Anual de Incentivos Laborales no económicos para los servidores del Hospital Cayetano Heredia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Brindar a los servidores un estímulo con los servicios que se les ofrece a ellos y sus familias como: Cuna Jardín, Consultorio Médico de Personal, Lactario Institucional y Capellanía.
- ✓ Promover el reconocimiento al desempeño excepcional del servidor, desde su Departamento, Oficina, Servicio o Unidad.
- ✓ Propiciar el estímulo a los servidores que se constituyen ejemplo para los demás, desde la dirección de Recursos Humanos.
- ✓ Otorgar el bien del vestuario institucional al personal Nombrado y el vestuario de faena al personal Nombrado y CAS.
- ✓ Contar con un registro anual del personal que destaque por su eficiencia laboral, puntualidad y dedicación en cada una de las unidades orgánicas de la institución.
- ✓ Fomentar el desarrollo socio cultural con la realización de juegos florales primaverales para los servidores de la institución, con la realización de eventos de concursos de: canto, fotografía y video, teatro y danza.
- ✓ Brindar un reconocimiento público a los trabajadores que cumplen 25 y 30 años de servicio a la institución, a través de una felicitación escrita, una Resolución Directoral, presentes y medallas.
- ✓ Brindar un reconocimiento público a los trabajadores que cesan, ya que brindaron su esfuerzo y contribuyeron al desarrollo de la Institución.
- ✓ Fomentar el ejercicio físico en los servidores hacia la práctica de estilos de vida saludable, con actividades como: gimnasia, aeróbicos, vóley, fulbito, tiro al sapo, caminatas y ajedrez.
- ✓ Contribuir a la implementación de una galería de trofeos, registros fotográficos, diplomas, entre otros de los servidores que destacaron y que realzaron el nombre de la institución.



**VI. ALCANCE:**

El presente plan comprende a los servidores del Hospital Cayetano Heredia, cuyo número asciende aproximadamente a 2972 servidores, entre nombrados, CAS y residentes.

VII. ACTIVIDADES:**• METODOLOGÍA:**

Se realizarán reuniones periódicas (de acuerdo al cronograma de cada programa) con los jefes de Órganos, Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales del Hospital, y con los gremios de los diferentes grupos ocupacionales.

Las jefaturas y los gremios elaborarán informes o reportes a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos proponiendo distinciones, reconocimientos, capacitaciones, tiempo libre, liderazgo en cumplimiento de indicadores y otros.

La elección del mejor trabajador, así como para congratular a los servidores que hayan destacado por un trabajo excepcional, específicamente, serán desarrolladas en base a la Directiva Administrativa N° 001-2008-DG-OEGRRH-OARRHH/HNCH: "Procedimiento para la Elección del Mejor Trabajador de Hospital Nacional Cayetano Heredia", que fue aprobada con R.D. N° 060-2008-SA-DS-HNCH/OEGRRH de fecha 11 de marzo de 2008, así como para congratular a los servidores que hayan destacado por un trabajo excepcional.

• META:

El programa de incentivos laborales está dirigido a los 2972 servidores de la institución aproximadamente, entre Nombrados, CAS y Residentes, sin embargo los beneficiados serán un promedio de 1,550 servidores, teniendo en cuenta aquellos que cumplen con los requisitos que establece cada programa de incentivos.

• ESTRATEGIAS:

- ✓ Movilización de Recursos inter y extra institucional para garantizar el desarrollo del presente programa.
- ✓ Difusión del Programa al interior de la institución.
- ✓ Reuniones periódicas de coordinación con los Directivos del Hospital para garantizar el desarrollo del mismo.
- ✓ Coordinaciones con los jefes de cada Órgano, Unidad Orgánica y Unidad Funcional del Hospital, y gremios de trabajadores para el desarrollo de las actividades programadas.
- ✓ Reuniones de coordinación con SUB-CAFAE del hospital para el apoyo respectivo en el desarrollo del mismo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

• **PROGRAMACIÓN:**

ENERO A MARZO 2017:

PROGRAMA DE VACACIONES RECREATIVAS VERANO 2017:

- ✓ Programa de Vacaciones Recreativas Verano 2017, se inicia con las diferentes actividades:
 - Vacaciones Útiles dirigidos a los menores hijos de los servidores.
 - Paseos Familiares a playas del sur con la realización de Fulbito y competencia Vóley playa.

ABRIL A JUNIO 2017:

PROGRAMAS DE ESTÍMULO DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL:

- ✓ Programa de estímulo a las madres trabajadoras de nuestro Hospital en conmemoración al "Día de la Madre".
- ✓ Programa de estímulo a los padres trabajadores de nuestro Hospital en conmemoración al "Día del Padre".

PROGRAMA DE CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO:

- ✓ Programa por el día del Empleado Público (29 de mayo) con reconocimiento al mejor trabajador de su área de servicio tomando como criterio la directiva administrativa N°001-2008-DG-OEGRRHH-OARRHH/HNCH: "Procedimiento para la Elección del Mejor Trabajador de Hospital Nacional Cayetano Heredia", emitida con R.D. N° 060-2008-SA-DS-HNCH/OEGRRHH de fecha 11 de marzo de 2008, cuyo estímulo será una Resolución de Felicitación con copia a su legajo personal.

EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO:

- ✓ Programa de Reconocimiento al trabajador que cumple 25 y 30 años de servicio. El estímulo será, una Resolución Directoral de Felicitación, con copia a su legajo personal, Diploma y medalla al mérito.

EVENTO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL PERSONAL QUE CESA POR LÍMITE DE EDAD:

- ✓ Programa de Reconocimiento Público a los trabajadores que Cesan por límite de edad en el presente año, con un Video de vida que muestre el trabajo brindado a su institución durante los largos años de servicio, un Pergamino de agradecimiento, y un presente recordatorio.

PROGRAMA DE ENTREGA DE VESTUARIO INSTITUCIONAL:

- ✓ Otorgamiento del vestuario institucional, como un incentivo laboral no económico, el cual es un bien que recibe el servidor cada año por su desempeño laboral en la institución, y está contemplado en el Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Reglamento de Base de la Carrera Administrativa.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

JULIO A SETIEMBRE 2017

PROGRAMA DE ENTREGA DE VESTUARIO DE FAENA:

- ✓ Otorgamiento del Vestuario de Faena, destinado a proporcionar seguridad al servidor protegiéndolo de contagiarse con alguna enfermedad. Este vestuario está contemplado para el personal nombrado y CAS de la Institución en el presente año.

PROGRAMA SOCIOCULTURAL Y DEPORTE CON JUEGOS FLORALES:

- ✓ Juegos Florales Primaverales: Promoviendo el desarrollo socio-cultural (arte escénico, danza, canto, fotografía), elección del mejor amigo de cada servicio.
- ✓ Reconocimiento a los servidores que destacaron en los juegos florales (arte escénico, danza, canto y fotografía).
- ✓ Congratulación medalla, diploma, estandartes, trofeos entre otros a los servidores que destaquen en las diversas actividades de competencia realizadas en el Programa de Aniversario Institucional como son: desfile Institucional, concurso de danzas, canto y deporte (fútbol y vóley mixto).

OCTUBRE A DICIEMBRE 2017

PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS Y CREACIONES:

- ✓ Durante el presente año, se promocionará y se publicará los trabajos de investigación, composición literaria, entre otros, que los servidores elaboren, y que sean de interés para la institución y para la entidad pública, y se le estimulara con Becas de estudio para cursos de especialización profesional, pasajes de ida y vuelta a algún lugar del país, Resolución Directoral de Felicitación con copia a su legajo personal, el cual se le entregará en una Ceremonia Pública, donde se reconocerá su trabajo para conocimiento de sus compañeros de trabajo, días libres, entre otros.

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR POR UN TRABAJO INSTITUCIONAL EXCEPCIONAL:

- ✓ Programa de Reconocimiento y Estímulo a aquellos servidores que hayan logrado destacar entre los demás, por un trabajo excepcional fuera de la rutina, en beneficio de la Institución, otorgándole en una Ceremonia una Resolución Directoral de felicitación, con copia a su legajo personal, tres días libres, pasajes de ida y vuelta para algún lugar del país, becas para Maestría, Diplomado o algún curso de especialización profesional, entre otros.

PROGRAMA NAVIDEÑO

- ✓ Programa Navideño 2017, con diversas actividades en el marco de la navidad: navidad del hijo del trabajador, concurso de nacimientos, misa navideña y navidad del trabajador.



**VIII. RECURSOS:****INSTITUCIONALES:****• Hospital Cayetano Heredia:**

SUBCAFAE - HCH
CAFAEMSA
Instituciones Privadas
Otros.

• Humanos:

Dirección General
Director Ejecutivo de la OEGRRH
Jefe de la Oficina de Administración de RRHH
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de la Oficina de Economía
Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Presidente del Sub-Cafae
Secretario de Economía del Sub-Cafae
Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos
Jefe de la Unidad de Bienestar de Personal
Jefe de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano
Representantes de los Gremios
Trabajadores de las Institución.
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Departamento de Nutrición y Dietética
Oficina de Asesoría Jurídica
Otros.

• Financieros:

Hospital Cayetano Heredia
SUBCAFAE - HCH
Entidades Privadas
CAFAEMSA
Otros.

IX. EVALUACIÓN:

La ejecución de los programas serán evaluados en forma semestral y anual, para medir el impacto de los mismos, a través de los indicadores planteados, para reajustarlos en las siguientes programaciones.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

X. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL A EJECUTAR	EJECUCIÓN				INDICADOR
				1T	2T	3T	4T	
Plan de Incentivos Laborales No Económicos del Hospital Cayetano Heredia	Programa de vacaciones recreativas verano 2017 dirigido a los trabajadores y su familia	Beneficiarios	50 / 300	1				N° de Programas Ejecutados / Beneficiarios
	Programa de conmemoración al "Día de la Madre"	Beneficiarias	1000		1			N° de Programas Ejecutados / Beneficiarias
	Programa de conmemoración al "Día del Padre"	Beneficiarios	500		1			N° de Programas Ejecutados / Beneficiarios
	Programa conmemorativo al "Día del Empleado Público"	Beneficiarios	3000		1			Programa Ejecutado / Beneficiarios
	Evento de reconocimiento de los 25 y 30 años de Servicio	Evento / Beneficiarios	1 / 100		1			Evento realizados / Beneficiarios
	Evento de reconocimiento público al personal que cesa por límite de edad	Evento / Beneficiario	1 / 14		1			Evento realizados / Beneficiarios
	Programa de entrega de vestuario institucional	Beneficiarios	1550		1550			N° Vestuarios Programados / N° Vestuarios entregados
	Programa de entrega de vestuario de Faena	Beneficiarios	3000			3000		N° Vestuarios Programados / N° Vestuarios entregados
	Programa sociocultural y deporte con juegos florales	Evento / Beneficiarios	3 / 1000			3		N° Evento / Beneficiarios
	Promoción y publicación de trabajos y creaciones	Documento	2				2	N° Trabajos Presentados / Beneficiarios
	Programa de reconocimiento al servidor por un trabajo institucional excepcional	Beneficiarios	6				6	N° Participantes / N° Beneficiarios
	Programa navideño para los trabajadores	Eventos / Beneficiarios	1 / 3000				1	N° Eventos / Beneficiarios
	Programa navideño para los hijos de los trabajadores	Eventos / Beneficiarios	1 / 1000				1	N° Eventos / Beneficiarios

